

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1314 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 14 de junio del 2023.
- HORA** : 9:30 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. Marcela Paz Viveros Varela, Secretario Municipal (S).
- ASISTEN** : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.
- Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sr. Francisco Brizuela, Profesional Corporación Municipal Gabriel González Videla y Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.
- INVITADO ESPECIAL** : Sr. José Manuel Peralta, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y Sr. Sergio Pizarro, Coordinador área social y analista de niñez Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.

TABLA:

- 1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1313.**
- 2.- **TEMAS NUEVOS:**
 - **Presentación desarrollo Proyecto Segunda etapa Avenida Cuatro Esquinas (desde ruta 5 a Avda. Balmaceda; Avenida Los Arrayanes entre Avda. Guillermo Ulriksen y camino San Ramón)**
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - **Convenio de transferencia de recursos programa "Oficina Local de La Niñez" Subsecretaría de la Niñez.**
Expone: Sr. Sergio Pizarro, Coordinador área social y analista de niñez, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario.
 - **Presentación Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO)**
Expone: Sr. Francisco Brizuela, Profesional Corporación Municipal Gabriel González Videla.



- **Aprobación de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Villa El Brillador.**
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.
- **Conciliación en causa laboral caratulada "Narea con Municipalidad de La Serena", RIT T-24-2023, del Juzgado del Trabajo de La Serena.**
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.
- **Convenio de transferencia de recursos entre la SPD y la Municipalidad de La Serena para ejecutar el segundo componente del programa "Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023"**
Expone: Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.
- **Convenio de transferencia de recursos entre la SPD y la Municipalidad de La Serena, para ejecutar el Pilar Barrio, del Programa "Somos Barrios 2023", el Barrio Romeral código BP23 - CMP - 0015"**
Expone: Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.
- **Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:48 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^o. 1313

Acta N^o. 1313

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación desarrollo Proyecto Segunda etapa Avenida Cuadro Esquinas (desde ruta 5 a Avda. Balmaceda; Avenida Los Arrayanes entre Avda. Guillermo Ulriksen y camino San Ramón)**

El Sr. José Manuel Peralta junto al Sr. Ángelo Montaña, profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar de la presente acta y que incluye además un informe sobre programas de viviendas en la Comuna

El Alcalde solicita encarecidamente la posibilidad de disponer viviendas sociales para funcionarios municipales que cumplen con los requisitos.

El Sr. José Manuel Peralta informa que el Plan Urbano Habitacional (PUH) se encuentra en primera etapa, el cual será administrado por esa institución para brindar una mejor respuesta a la demanda social de la comuna.



El Sr. Ángelo Montaña complementa indicando que se proyectan soluciones habitacionales tanto para familias vulnerables como de sectores medios en la toda la comuna.

El Sr. José Manuel Peralta comenta que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo seleccionará a las familias que ingresan al Subsidio DS19, por otra parte se está a la espera del decreto que incrementa el valor de las viviendas transitorias de emergencias en forma significativa para administración del municipio.

La Srta. Daniela Norambuena requiere conocer detalladamente las etapas de avance del proyecto de Mejoramiento de Cuatro Esquinas, asimismo los empalmes de iluminación; consulta hasta donde se proyecta su ejecución, cuál es el plan de desvío de tránsito vehicular y si se contempla el aumento de costo de los recursos (materiales, mano de obra, etc.).

El Sr. José Manuel Peralta señala que desde el punto de vista presupuestario se encuentra garantizado el financiamiento, el cual ha aumentado en un 32% más que el año anterior; en relación al proyecto de Cuatro Esquinas la gran dificultad en obra es la relación con las empresas de electricidad y telecomunicaciones dado que no se rigen por normativas de plazos y/o procedimientos, al respecto enviará una minuta explicativa sobre las etapas sucesivas.

El Sr. Ángelo Montaña comenta que la semana pasada se dio término a las dificultades técnicas operativas mediante una negociación con las empresas de servicios asociados, además existe un convenio de programación suscrito para comenzar con los procesos expropiatorios; sobre temas viales se debe generar coordinación técnica con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en paralelo se han iniciado conversaciones con la empresa concesionaria del nuevo Hospital de La Serena; agrega que previo inicio de las obras se resolverán materias de accesibilidad en el sector en respuesta a las demandas de la ciudadanía e informa que se levantará una solicitud al Ministro para requerir a través de un proyecto de ley exigencias a las empresas de telecomunicaciones.

La Srta. Daniela Norambuena hace presente la importancia de transparentar esta información a la ciudadanía; consulta a cuanto corresponde en kilómetros los proyectos de pavimentación particularmente en La Serena y a qué periodo corresponden las dos mil seiscientas viviendas construidas.

El Sr. José Manuel Peralta comenta que compromiso de gestión es terminar el trayecto que comprende desde la Avenida del Mar hasta calle Las Parcelas e iniciar las obras de Avenida Pacífico; en cuanto a las viviendas informa que se han recibido alrededor de cinco mil obras en construcción, la meta es entregar con llave en mano quince mil novecientos doce soluciones habitacionales, diez mil en comparación a la administración pasada, en ese sentido la política es diversificar la oferta (proyectos municipales, sindicales, arriendos a precio justo, etc.), aumentar los subsidios para los sectores vulnerables y comprar suelos, además los terrenos públicos de interés del Ministerio pasan íntegramente a cero costo para tener un banco de suelo que sostenga la oferta.

El Sr. Ángelo Montaña señala que se pretende aumentar la capacidad de producción de viviendas particularmente porque se entiende que esto es un gran desafío y los números de avance corresponden al año 2022 hasta que finalice el periodo de gobierno.

La Srta. Daniela Norambuena hace presente la necesidad de reparar los eventos en calles y pasajes de los distintos sectores de la ciudad.



El Sr. Ángel Montaña informa que son recursos del Gobierno Regional, por lo que no se ha podido contratar mantención y servicio en las calles, entiende que existe un acuerdo de traspasar los recursos a los municipios, quienes deberán asumir la responsabilidad de realizar las mantenciones correspondientes.

El Sr. José Manuel Peralta hace presente que la responsabilidad legal es de los Gobiernos Regionales, la Seremía de Vivienda y Urbanismo no tiene facultades legales para proceder.

El Alcalde hace presente que aparentemente estarían traspasando al municipio doscientos millones de pesos desde el Gobierno Regional.

El Sr. Luis Aguilera considera relevante informar a la ciudadanía sobre los avances; consulta si la construcción del Eje Cuatro Esquinas tiene contemplado el tránsito de camiones de alto tonelaje.

El Sr. Ángel Montaña comenta que el equipo técnico se encuentra en proceso de revisión de los antecedentes para definir una ruta de acceso alternativa al nuevo Hospital, por lo tanto no habrá concentración de camiones.

El Sr. Cesar Sanhueza señala que las solicitudes de tránsito se trabajan en conjunto a los profesionales del SERVIU, sin embargo muchas de las solicitudes que hace la Dirección de Tránsito no son acogidas por cuanto se encuentran ante situaciones que están previamente determinadas por SERVIU bajo los parámetros establecidos en la licitación, esto para no generar una percepción errada de la información.

La Sra. Rayen Pojomovsky en relación al Subsidio de Integración Social y Territorial (DS. 19) consulta que ocurre con aquellas familias de bajos ingresos que no están en condiciones de cancelar gastos comunes.

El Sr. Ángel Montaña comenta que a partir del año 2022 se les exige a las empresas integrar locales comerciales para la administración de los condominios, esto con la finalidad de contribuir a los gastos comunes de los copropietarios, si bien no resuelve la problemática se están buscando medidas de mitigación.

El Sr. Félix Velasco comenta que la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones encabeza una mesa de trabajo con el municipio de La Serena, empresa CGE, y con las compañías concesionarias de servicios de telecomunicaciones que mantienen tendidos de cables, se logró implementar el primer plan efectivo de retiro y ordenamiento de cables en el cuadrante céntrico, lo que constituye una buena experiencia para seguir, al respecto propone generar una ordenanza y espera que se tomen los resguardos necesarios para que las obras no se prolonguen; sobre el cuarto puente de Las Compañías estudiar su proyección debido al crecimiento poblacional en los sectores de Bicentenario I, II, y III y Alto Serena Oriente, además de coordinar en conjunto a otras entidades materias de conectividad, luminarias, agua, entre otros.

El Sr. Ángel Montaña se adhiere a la propuesta de generar una ordenanza de soterramiento para establecer responsabilidades; sugiere considerar una rebaja en los derechos municipales por posibles siniestros y casas afectadas por polillas, por otra parte indica que discutir nuevamente la ubicación del cuarto puente significaría retrasar el proceso de diseño; sobre los problemas de agua comenta que se está desarrollando un proyecto de ampliación del territorio operacional que implica refuerzo a las matrices, plantas de impulsión, entre otros.



El Sr. José Manuel Peralta complementa señalando que en la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas (MOP) se encuentra en estudio el bypass en la conurbación dada la necesidad de enlace en el sector de Avenida Islón.

La Sra. Daniela Molina destaca la voluntad política para dar respuesta a innumerables situaciones que ha afectado por tantos años a la ciudadanía; propone diseñar proyectos adaptados a la condición climática de la región e integrar espacios con vallas (Pipican) en el que los perros puedan hacer sus necesidades, evitando así que lo hagan en otros puntos del espacio urbano.

El Sr. José Manuel Peralta destaca el compromiso gubernamental por urbanizar de manera sustentable los espacios públicos, acoge estas observaciones.

El Sr. Ángelo Montaña comenta que se implantará un proyecto de eficiencia hídrica para reacondicionar las viviendas existentes en la zona rural a partir del próximo año y los proyectos de paisajismo contemplan especies endémicas.

El Sr. Daniel Palominos releva este tipo de iniciativas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables de la comuna.

La Sra. Pamela Salome Caimanque considera interesante realizar gestiones para que el alumbrado público del entorno de los condominios sea una extensión del municipio; consulta si se continúan los proyectos de mejoramiento de las "casas polillas" y si existen casas en comodato para adultos mayores; a solicitud del comité fuerza trans hará llegar el listado de quienes anhelan una vivienda digna pero no cumplen con los requisitos.

El Sr. José Manuel Peralta informa que el llamado de postulación al subsidio "Casas Polillas", se encuentra vigente y a la fecha se han asignado más de 700 proyectos.

El Sr. Ángelo Montaña respecto a la vivienda del adulto mayor, señala que se está realizando un proceso de fiscalización para recuperar viviendas tomadas por terceros, ante cualquier tipo de antecedente requiere que se le informe a la brevedad posible.

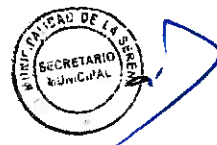
La Srta. Daniela Norambuena consulta si existe algún proyecto de reposición para las luminarias de energía renovables no convencional robadas y/u otra alternativa de salida a la vía de evacuación del sector de Caleta San Pedro.

El Sr. Ángelo Montaña comenta que el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) en conjunto a la Delegación Presidencial están trabajando para normalizar el estado de las vías de evacuación en cuanto a la iluminación y sus condiciones de tránsito peatonal; agrega que no se proponen iniciativas de vías para el sector de Caleta San Pedro.

El Sr. Jesús Parra consulta en qué estado se encuentra la evacuación de aguas lluvias en el sector de Cuatro Esquinas con Avenida del Mar y si se considera el riego subterráneo para las áreas verdes proyectadas.

El Sr. Ángelo Montaña comenta que se ha resuelto la definición técnica para mejorar la evacuación de aguas lluvias, en el caso del riego no se considera subterráneo por ende se han modificado las condiciones de paisajismo.

El Alcalde consulta qué pueden hacer con los eventos de más de 20mt², hace presente que la ley faculta a los municipios reparar los hoyos de emergencia de hasta 20 metros cuadrados en calles y veredas.



El Sr. Ángel Montaña indica que hoy en día no se tiene provisto recursos por parte del Gobierno Regional para complementar aquellas soluciones de pavimentación sobre 20 metros cuadrados y que pueden asesorar a los municipios para hacerlo.

El Sr. Sergio Rojas aclara que los recursos asignados por el Gobierno Regional son para reparar eventos con una dimensión menor a 20mt², sobre una propuesta de proyectos ya desarrollador por la Secplan, de siete mil millones de pesos, se aprobaron doscientos cuarenta millones pesos; consulta si el Plan Urbano Habitacional (PUH) considera destinar espacios para la construcción de jardines infantiles y un centro de salud familiar en Las Compañías.

El Sr. José Manuel Peralta propone trabajar en paralelo para levantar proyectos de espacios de equipamientos privados, jardines infantiles, consultorios, etc.

- Convenio de transferencia de recursos programa "Oficina Local de La Niñez" Subsecretaría de la Niñez.

El Sr. Sergio Pizarro y la Sra. Aurora Castillo, profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar de la presente acta.

El Sr. Camilo Araya consulta si los profesionales de la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD) continúan con los casos asignados y donde se proyecta la nueva Oficina Local de La Niñez (OLN) entendiéndose que se amplía la cobertura a nivel comunal.

El Sr. Flavio Escobar indica que en relación a los casos, existe un manual de procedimiento en el cual se detalla cómo se debe hacer el proceso de traspaso y la matriz de evaluación determinará aquellos profesionales que cuentan con las competencias para continuar en el programa, además se dispone de 66 millones para la instalación en una nueva dependencia. Expone diapositivas con desglose presupuestario, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

La Sra. Daniela Norambuena personalmente considera que este tipo de programas tienen que estar de la mano con el municipio como línea base.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque agradece que la nueva dependencia se ubique en un sector céntrico.

La Sra. Rayen Pojomovsky reflexiona sobre la institucionalidad del programa el cual viene a descongestionar la atención para tantos niños que requieren de contención.

El Sr. Félix Velasco espera que este complemento aborde la prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el territorio y que como municipio se colabore con otras áreas de acompañamiento.

El Sr. Luis Aguilera estima pertinente analizar este tipo de materias en una comisión.

La Sra. Carmen Zamora considera que la prioridad de la infancia debiese estar en la política pública regional y comunal para dar respuesta oportuna a los desafíos del mañana.



Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos, con la Subsecretaría de La Niñez, para el desarrollo del Programa "Oficina Local de La Niñez, Año 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

Distribución presupuestaria \$ 449.195.733:

Ítem	Aporte Externo	Aporte local Efectivo	Aporte local Efectivo
Coordinador	\$ 19.800.000		
Profesional	\$ 295.800.000		
Servicios jurídicos	\$ 16.200.000		
Expositor talleres	\$ 1.000.000		
Colaciones para usuarios	\$ 2.000.000		
Material didáctico y/o educativo	\$ 1.500.000		
Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto	\$ 6.500.000		
Arriendo de infraestructura o recinto	\$ 66.000.000		
Movilización equipo de trabajo	\$ 8.000.000	\$ 6.000.000	
Secretaría	\$ 7.200.000		
Apoyo Administrativo	\$ 7.200.000		
Servicios de capacitación	\$ 2.600.000		
Material de oficina	\$ 2.895.733		
Materiales y útiles de aseo	\$ 1.500.000		
Comunicación y difusión	\$ 3.000.000	\$ 2.000.000	
Compra equipos computacionales	\$ 5.000.000		
Mobiliario y equipamiento	\$ 3.000.000		
Servicio de aseo del inmueble		\$ 5.000.000	
Impresión fotocopias		\$ 1.000.000	
Total	\$ 449.195.733	\$ 14.000.000	

Distribución presupuestaria Equipo de trabajo:

Cargo	Renta (bruta)	Cantidad de profesionales	Horas
Coordinador	\$ 1.650.000	1	44
Gestores Intermediación Social	\$ 1.200.000	11	44
	\$ 1.350.000	1	44
Servicio Jurídico	\$ 1.350.000	1	44
Atención Especializada	\$ 1.200.000	6	44
Promoción Territorial	\$ 1.200.000	3	44
Apoyo Administrativo (a)	\$ 600.000	1	44
Secretaria (o)	\$ 600.000	1	44
	Total	25	

- Presentación Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO).

El Sr. Francisco Brizuela procede a realizar su presentación, la que pasa a formar de la presente acta.

Conforme a lo anterior se establece que la Corporación Municipal Gabriel González Videla dio a conocer al Concejo antecedentes sobre el ADECO (Asignación de Desempeño Colectivo 2023), conforme se dispone en la Ley 19.933 y su Reglamento.



- Aprobación de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Villa El Brillador.

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta si queda estipulado en el contrato que la junta de vecinos debe disponer el espacio a toda la comunidad.

La Sra. Valeska Robledo informa que la cláusula sexta regula el uso del espacio ya sea para organizaciones comunitarias, programas municipales de acercamiento, operativos, entre otros.

El Sr. Félix Velasco propone incorporar al informe antecedentes como fotografías, observaciones de diversas unidades municipales, entre otros.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en comodato, por un plazo de 10 años, a la Junta de Vecinos Villa El Brillador, el equipamiento municipal del Loteo El Brillador, ubicado en la calle Fundición s/n, población El Brillador, Las Compañías, inscrito a fojas 527 N° 499 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1999.

- Conciliación en causa laboral caratulada "Narea con Municipalidad de La Serena", RIT T-24-2023, del Juzgado del Trabajo de La Serena.

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar de la presente acta.

Acuerdo N° 3:

El Concejo en demanda interpuesta por don Héctor Andrés Narea Cortés, RIT T-24-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acuerda por unanimidad pagar la suma única y total de \$24.000.000, en 4 cuotas, la primera dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos desde la fecha del presente acuerdo, y luego con una periodicidad de 30 días, mediante depósito o transferencia a la cuenta del demandante.

- Convenio de transferencia de recursos entre la SPD y la Municipalidad de La Serena para ejecutar el segundo componente del programa "Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023"

El Sr. Gonzalo Arceu procede a realizar su presentación, la que pasa a formar de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta como se materializa este programa en los barrios de la comuna y cuáles son las novedades del plan "Calles Sin Violencia".

El Sr. Gonzalo Arceu informa que la comuna de La Serena ha sido priorizada a nivel nacional en virtud del último índice de vulnerabilidad, cantidad de habitantes, situación socio delictual, entre otros; en relación al plan "Calles Sin Violencia" se enfoca en desplegar mayor presencia de fuerzas policiales y refuerzo aéreo en los patrullajes en aquellos sectores de mayor complejidad.



El Sr. Félix Velasco hace hincapié en la necesidad de brindar mayores recursos a la Dirección de Seguridad Ciudadana para concentrar los servicios, invertir en la dotación de implementos de seguridad e infraestructura para la colaboración del trabajo preventivo.

La Sra. Rayen Pojomovsky sobre la inversión consulta quien decide específicamente.

El Sr. Gonzalo Arceu explica que los recursos serán transferidos a la municipalidad, posteriormente se proponen proyectos y es el alcalde quien prioriza en virtud de las necesidades de los territorios.

El Sr. Luis Aguilera consulta en qué horario se realiza los patrullajes preventivos.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que los patrullajes mixtos se realizan de lunes a domingo, de acuerdo a la planificación de Carabineros a partir de las cinco de la tarde, existe extensión horaria municipal para patrullajes en sectores en donde se concentra mayor cantidad de delitos y se dispone de una unidad de reacción de 24 horas ante situaciones de bajo riesgo.

La Sra. Daniela Molina pregunta hasta qué hora se realizan los patrullajes mixtos.

El Sr. Gonzalo Arceu aclara que los patrullajes se realizan hasta las 00:00 horas, posteriormente el plan cuadrante de turno acude con el resguardo correspondiente a situaciones de delito de alta complejidad.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de transferencia de recursos presupuestarios con la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el desarrollo del componente N°2 del Programa "Sistema de Seguridad Municipal", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO ASIGNADO	: \$ 65.000.000.-
PLAZO DE PRESENTACIÓN	: 60 Días corridos desde la fecha de suscripción
PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN	: 24 Meses.

- **Convenio de transferencia de recursos entre la SPD y la Municipalidad de La Serena, para ejecutar el Pilar Barrio, del Programa "Somos Barrios 2023", el Barrio Romeral código BP23 - CMP - 0015"**

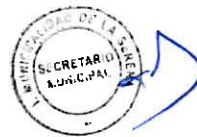
El Sr. Gonzalo Arceu procede a realizar su presentación, la que pasa a formar de la presente acta

El Sr. Félix Velasco propone gestionar apoyo en línea en materias de seguridad para complementar este tipo de proyectos.

El Sr. Gonzalo Arceu destaca la voluntad y el entusiasmo de los dirigentes de los Departamentos Rojos de La Serena para erradicar microbasurales, recuperar los espacios públicos y mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de transferencia de recursos presupuestarios con la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el desarrollo del Programa Somos Barrio, año 2023 en el Barrio El Romeral, y proyectos de prevención del delito en la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:



MONTO ASIGNADO : \$ 68.000.000.-
 PLAZO DE PRESENTACIÓN : 60 Días corridos desde la fecha de suscripción
 PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN : 36 Meses.

- Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar de la presente acta.

FUNDACION FUTURO BRILLANTE:

El Alcalde destaca la encomiable labor de la organización que busca mejorar el desarrollo, calidad de vida e inclusión de personas con necesidades especiales, por lo que aumenta el valor a \$4.000.000 y somete a votación.

Acuerdo 6:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Fundación Futuro Brillante por \$4.000.000 para el pago de arriendo de inmueble por 12 meses.

CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE ISLON:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo 7:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club Deportivo Juventud Unida de Islón por \$750.000 para la adquisición de 45 conjuntos deportivos de futbol (short-camisetas); 45 medias deportivas de fútbol e implementos deportivos.

JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo 8:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la **Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo** por \$300.000 para recuperación y reparación de rejas de frontis de multicancha, el monto cubrirá gastos de materiales

COMUNIDAD BUENA AVENTURA DE CRIANCEROS, AGRICULTORES Y ARTESANOS:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo 9:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos por \$1.500.000 para la compra de 33 estanques contenedores de agua de 1.000 lts. para la comunidad

ASOCIACION COLECTIVA ARTÍSTICA AUDIOVISUAL VARIAS:



El Alcalde somete a votación

Acuerdo 10:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Asociación Colectiva Artística Audiovisual Varias por \$1.500.000 para las 10 últimas jornadas de grabación del largometraje documental "Anais", el monto cubrirá parte de los gastos de arriendo cámara, equipo de sonido, honorarios, traslado de equipo técnico, alimentación y recursos técnicos para el rodaje

LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII:

El Alcalde somete a votación

El Sr. Daniel Palominos comenta que en su visita en terreno al sector de La Varilla pudo percibir la situación de vulnerabilidad de quienes habitan en el sector y en ese sentido no está dispuesto a aprobar subvenciones para actividades privadas o viajes de placer.

Acuerdo 11:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, otorgar subvención a la organización Los Pensamientos de Juan XXIII por \$300.000 para realizar salida a la localidad de Vicuña, el monto cubrirá gasto de movilización.

AGRUPACIÓN VECINAL SOCIAL Y CULTURAL EL SICILIANO:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo 12:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Agrupación Vecinal Social y Cultural El Siciliano por \$500.000 para proyecto de instalación de cámaras de seguridad,

ORGANIZACIÓN VECINAL CASCO HISTÓRICO DE LA SERENA:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo 13:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención de la Organización Vecinal Casco Histórico de La Serena por \$1.000.000 para la instalación de cámaras de seguridad.

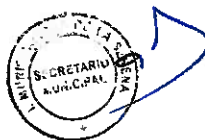
AGRUPACIÓN GRAN CORO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR:

El Sr. Félix Velasco destaca la trayectoria y espera que se les retribuya la labor que realizan en representación de la comuna.

La Srta. Daniela Norambuena se adhiere a la necesidad de aumentar los recursos de subvención.

La Sra. Carmen Zamora observa que en el detalle se informa que tienen una rendición pendiente.

El Sr. Mario Aliaga aclara que solo corresponde a un error de transcripción ya que se encuentran con todos sus antecedentes al día.



El Alcalde a petición de los concejales aumenta a \$ 3.500.000.

Acuerdo 14:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Agrupación Gran Coro Municipal del Adulto Mayor por \$3.500.000 para el término de confección trajes de gala e insumos para presentaciones.

AGRUPACIÓN DE ADULTOS MAYORES MANOS UNIDAS:

El Alcalde aumenta el monto a \$350.000 y somete a votación.

Acuerdo 15:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Agrupación de Adultos Mayores Manos Unidas por \$ 350.000 para la implementación de sede (horno, termo, hervidor, cucharas).

LAS BURBUJAS DEL CARO:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo 16:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, otorgar subvención a la Agrupación Las Burbujas del Caro por \$800.000 para realizar viaje a la región de Los Lagos, el monto cubrirá gastos de traslado y estadía.

CLUB DE ADULTO MAYOR ROSA DE SARON:

El Alcalde somete a votación.

El Sr. Cristian Marín, por tema de parentesco, se abstiene de su votación en esta oportunidad.

Acuerdo 17:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar, con la abstención de los Srs. Daniel Palominos y Cristian Marín, otorgar subvención al Club de Adulto Mayor Rosa de Saron por \$800.000 para realizar viaje al Sur de Chile a la región de Los Lagos, el monto cubrirá parte de los gastos de traslado, alojamiento y tour

IGUALDAD PLENA IV REGIÓN:

La Sra. Pamela Salome Caimanque solicita aumento de la subvención considerando que el monto debe cubrir el costo de arriendo de amplificación, pago de artistas, entre otros.

El Sr. Cristian Marín se adhiere a este requerimiento entendiendo de los servicios de arriendo han tenido un aumento considerable, por otra parte espera que el próximo año no vuelva a ocurrir esta situación y se brinde mayor colaboración a este significativo evento.

La Srta. Daniela Norambuena comparte esta moción y hace un llamado para apoyar la integración.



El Sr. Félix Velasco se suma a las peticiones, sugiere entregar apoyo técnico para el Carnaval de la Diversidad.

El Alcalde aumenta la propuesta a \$5.000.000 y somete a votación.

La Sra. Carmen Zamora considera que la organización debe realizar gestión de recursos por lo menos con diez meses de anticipación, en vista que existen escasos recursos destinados para actividades de índole cultural, en esta oportunidad aprueba.

Acuerdo 18:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, otorgar subvención a la agrupación Igualdad Plena IV Región por \$5.000.000 para realización del Carnaval de la Diversidad a desarrollarse el día 30 de junio, el monto cubrirá gastos honorarios artistas, carpa camerino, ornamentación y arreglos de camiones, catering, arriendo baño químico, sonido e iluminación

ACADEMIA DE AJEDREZ MENTES BRILLANTES:

El Alcalde destaca los réditos de esta deportista tanto a nivel nacional como internacional, en ese sentido aumenta la subvención a \$2.500.000 para colaborar en el desarrollo de su carrera.

La Srta. Rayen Pojomovsky releva la esencia de esta deportista por compartir sus conocimientos en el arte del ajedrez no tan solo en niños sino que también con adultos.

El Sr. Félix Velasco agradece a la ajedrecista por compartir e impartir esta disciplina mediante talleres en los diversos sectores del territorio.

La Sra. Daniela Molina considera que este aumento pone en valor el trabajo que ha desarrollado esta deportista durante años, aprueba.

Acuerdo 19:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Academia de Ajedrez Mentes Brillantes por \$2.500.000 para apoyo a campeona de ajedrez en los honorarios de entrenador, traslados a torneos y alojamiento.

CLUB DEL ADULTO MAYOR NACIMIENTO DEL PRISMA:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo 20:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, otorgar subvención al Club del Adulto Mayor Nacimiento del Prisma por \$400.000 para la realización de dos paseos, uno a los Cantaros de Tambillos y el segundo al Camping Las Alcaparras, el monto cubrirá gastos de alimentación (desayuno, almuerzo, onces)

AGRUPACIÓN DANZA JOVEN:

El Alcalde propone aumento de la subvención a \$500.000 considerando la importancia de la indumentaria en cada presentación.



El Sr. Félix Velasco requiere apoyo para esta agrupación la cual siempre está dispuesta a colaborar con el municipio.

Acuerdo 21:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Agrupación Danza Joven por \$500.000 para la renovación de uniforme de la agrupación (polerón, pantalón, polera y chaqueta).

CLUB ABUELITOS SANTA ISABEL:

El Alcalde aumenta el monto a \$500.000 y somete a votación.

La Srta. Rayen Pojomovsky propone avanzar en la construcción de un baño para la sede social, situación que por cierto le parece impresentable.

Acuerdo 22:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club de Abuelitos Santa Isabel por \$500.000 para la adquisición de implementos y enseres para la sede social (mueble de cocina, hervidor, loza, cambio de focos, válvulas de gas, sartenes, ollas).

CLUB ADULTO MAYOR SOL Y LUNA:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo 23:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, otorgar subvención al Club Adulto Mayor Sol y Luna por \$800.000 para realizar viaje a la región de Los Lagos, el monto cubrirá parte de los gastos de alojamiento, transporte y alimentación.

AGRUPACIÓN GRAN CORO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo 24:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1283, de fecha 12 de octubre de 2022, donde se les aprobó una subvención a la Agrupación Gran Coro Municipal del Adulto Mayor, por \$2.200.000, para la compra de trajes de gala, polerones, piano, máscaras faciales, mascarillas e insumos para reuniones, reemplazando el objeto de la subvención solo para la confección y compra de trajes de gala y polerones institucionales, eliminando lo siguiente: piano, máscaras faciales, mascarillas e insumos para reuniones.

La Sra. Carmen Zamora comenta que el conjunto folclórico del Colegio San Antonio, ha solicitado un aporte municipal para representar a la comuna pero esta ha sido denegada de acuerdo al razonamiento de la comisión dado que no se permiten actividades privadas no relacionadas con la función del municipio. Por otra parte observa que se aprueban viajes de ocio, torneos internaciones, etc., se pregunta cuál es la diferencia en este caso.



El Alcalde revisará los antecedentes en cuestión para ser presentado en la próxima sesión de Concejo.

La Sra. Pamela Salome solicita que se incluya el requerimiento de la Agrupación Alto los Porotitos en la próxima propuesta de subvención, misma situación con la Junta de Vecinos Villa Lambert, a través del Comedor Ayelen.

El Sr. Félix Velasco consulta en qué estado administrativo se encuentran la subvención del Cuerpo de Bomberos y requiere revisión administrativa de las solicitudes Club de levantamiento de Pesas San Joaquín, el Club Deportivo Unión Compañía y Reyes del mundo.

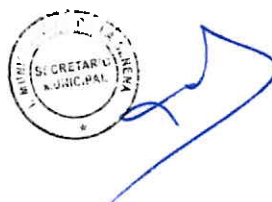
La Srta. Daniela Norambuena pide considerar a la Agrupación Cacique en la próxima propuesta de subvenciones y también consulta por situación de Reyes del Mundo.

El Sr. Luis Aguilera consulta por Agrupación Juan Aracena, Club de Billar

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES

El Alcalde por razones de tiempo, solicita que los incidentes los hagan llegar por escrito, da término a la sesión siendo las 14:25 horas.





Plan de Emergencia Habitacional

2022 - 2025



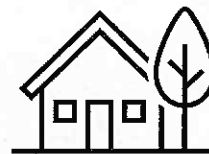
DEMANDA
HABITACIONAL
LA SERENA



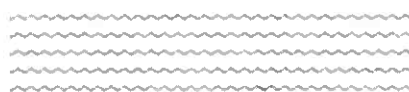
7.357 VIVIENDAS
DEFICIT HABITACIONAL



3.877
Meta PEH



3.620
Demanda Organizada



Plan de Emergencia Habitacional
2022 - 2025

**AVANCE
COMUNAL PEH**

Marzo, 23



933

Viviendas Terminadas



2.211

Viviendas en Ejecución



733

Viviendas en Preparación

Plan de
Emergencia
Habitacional
2022 - 2025

**PLAN URBANO HABITACIONAL
LAS COMPAÑÍAS**

- ✓ PUH Las Compañías
La Serena
70 háts habitacionales

- ✓ DIVERSIFICACION DE PROGRAMAS HABITACIONALES
 - DS 49
 - DS 19
 - DS 01
 - Arriendo
 - Trabajadores/as



4.500

SOLUCIONES HABITACIONALES

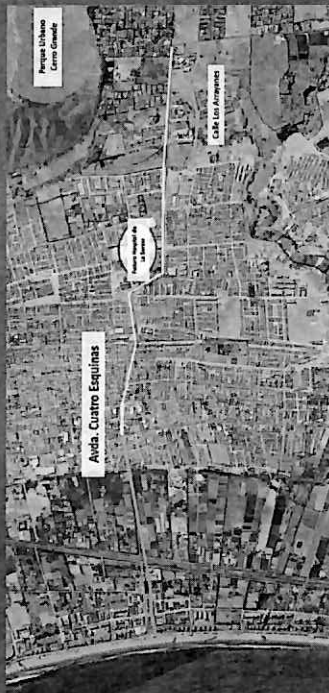
Construyendo Ciudad

Obras Urbanas

AVDA. CUATRO ESQUINAS

Tramo 1
Avda. Mar- Balmaceda +
Los Arrayanes
Costo Total Obras:
M\$ 21.940.000

Tramo 2
(Balmaceda- San Ramón)
Costo Total Obras:
M\$ 24.896.000



El proyecto posee una longitud de **6 Km desde Avda. del Mar hasta San Ramón** y considera aumentar a **doble vía en toda su extensión**, acompañado del desarrollo de **ciclovías, mejora de aceras, iluminación, paraderos y mobiliario urbano.**

Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022 - 2025

AVDA.
CUATRO
ESQUINAS



Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022 - 2025

AVDA.
CUATRO
ESQUINAS

TRAMO 1



Etapa 1: Av. 4 Esquinas entre Av. Del Mar y Ruta 5, contrato de obras civiles en ejecución con fecha de término estimada en octubre 2023; cabe destacar que las expropiaciones en este tramo fueron realizadas el año 2021.

Etapa 2: Av. 4 Esquinas entre Ruta 5 y Balmaceda, en proceso de elaboración de antecedentes técnicos para iniciar proceso licitatorio este año, se podrían iniciar el primer semestre del año 2024, las expropiaciones de este tramo se iniciaron el año 2022 y finalizaron este año.

Etapa 3: Los Arrayanes entre calle El Milagro y Camino San Ramón, en proceso de elaboración de antecedentes técnicos para iniciar proceso licitatorio este año, se podrían iniciar el segundo semestre del presente año, con una duración de 18 meses aproximadamente; este año se realizan las expropiaciones de este tramo.



Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022 - 2025

AVDA.
CUATRO
ESQUINAS

TRAMO 2

Se está evaluando en cuantas etapas se ejecutará este tramo, sin embargo, la inversión total aproximada para obras civiles asciende a **M\$22.000.000 (veintidós mil millones de pesos)** y la inversión total para expropiaciones asciende a **M\$3.300.000 (tres mil trescientos millones de pesos)**.

Las **expropiaciones de este tramo se iniciarán el segundo semestre del año 2024**, finalizando el mismo año y las obras civiles se iniciarán el año 2025 con una duración de 36 meses aproximadamente



Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022 - 2025

AVDA.
CUATRO
ESQUINAS

Nudos
Críticos

- ✓ **Ubicación de redes aguas potable no informada por la empresa sanitaria**
- ✓ **Dificultades operativas para la evacuación de aguas lluvias**
- ✓ **Coordinación empresa eléctrica y telecomunicaciones**



Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022 - 2025

PARQUE URBANO CERRO GRANDE



PARQUE URBANO CERRO GRANDE



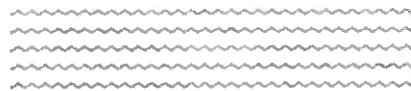
La Etapa I del Parque Cerro Grande forma parte de la ladera este y la ladera sur del cerro, con una superficie aproximada de 88 Há, terreno que será destinado a actividades varias de extensión, educación y esparcimiento.

Las intervenciones se focalizan principalmente en la planicie del sector sur del Cerro (área de equipamiento aprox. 4 há) donde se encuentra el ingreso y la zona de encuentro al cerro, junto a la ladera este de potencial paisajístico importante.

Término estimado: 2024

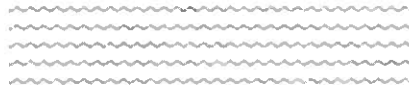
Costo Total Obras: M\$ 5.050.000

Avance: 45% (mayo, 2023)



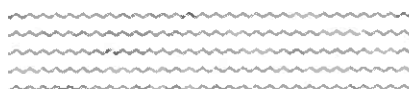
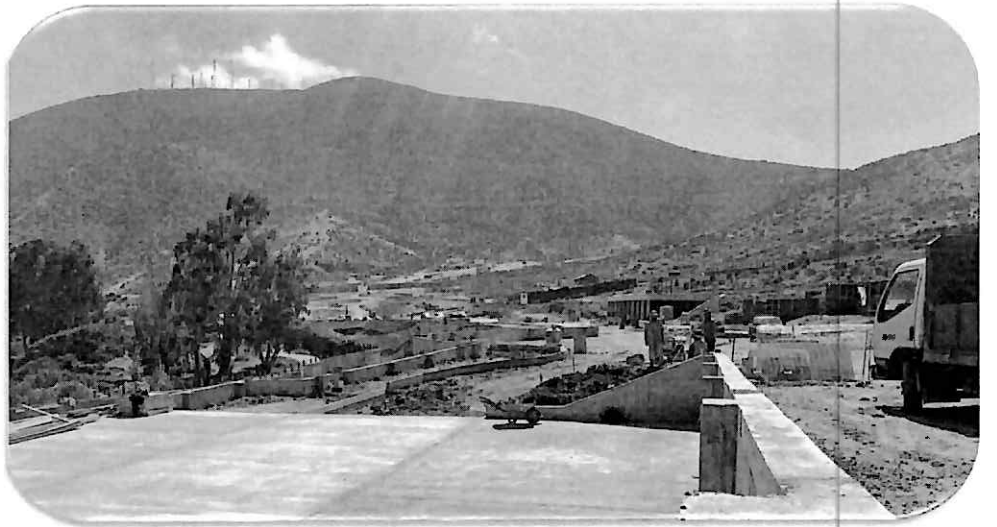
Plan de
Emergencia
Habitacional
2022 - 2025

**PARQUE
URBANO
CERRO GRANDE**



Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022 - 2025

**PARQUE
URBANO
CERRO GRANDE**



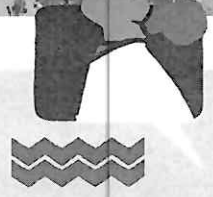
Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022 - 2025

PUENTE NUEVO LAS COMPAÑÍAS

DISEÑO

Proyecto contempla la ejecución de un nuevo puente para conectar Las Compañías al centro de La Serena, con énfasis en el transporte Público, contempla 4 pistas

Costo Total Diseño
M\$ 400.000



AVENIDA PACÍFICO

Av. Pacífico se desarrolla en la comuna de La Serena desde Roberto Flores hasta calle Canto del Agua.

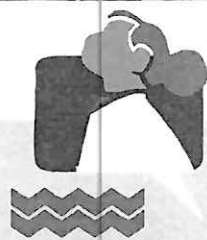
Longitud: 10 Km
2 pistas por sentido con
bandejón central.
Ciclovía unidireccional
por ambos costados.

Inicio estimado: 2024



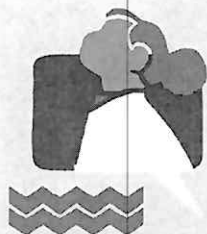
AVENIDA LOS PERALES

El estudio aborda el Diseño de Av. Los Perales desde Av. Ulriksen hasta Av. del Mar, generando una nueva conexión oriente-poniente para la ciudad de La Serena, mejorando la conectividad comunal y de la conurbación La Serena - Coquimbo.



Programa QUIERO
Mi Barrio

QUIERO MI BARRIO



La Serena

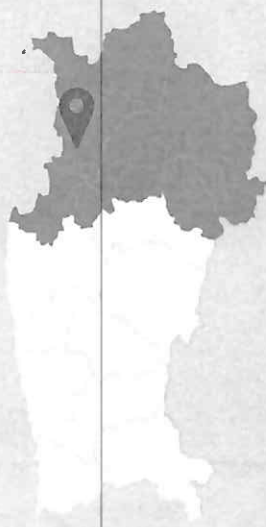
- ✓ Barrio Santa Lucía
- ✓ Población Minas

El objetivo general del programa es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Inversión:
1.800 millones



COBERTURA TERRITORIAL



LA SERENA

- Plan Urbano Habitacional
- Integración Social
- Gestión de Suelo
- Parques Urbanos
- Vialidad
- Quiero Mi Barrio
- Campamentos



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA
"OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Año 2023.**



Tabla de temas







- Subsecretaría de la Niñez - Ley N°21.430
- Estado de reglamentos
- Instalación OLN
- Modelo de gestión
- Oficinas de Protección de Derechos



Subsecretaría de la Niñez - Ley N°21.430

Rutas Estratégicas



-  **Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015-2025 y Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia**
-  **Participación de NNA en materias relacionadas con sus derechos en todos los asuntos que les afecten a nivel local, regional y nacional.**
-  **Coordinación y articulación interinstitucional de sistema de servicios para NNA y sus familias.**
-  **Instalación y funcionamiento de calidad y orientado a la mejora continua de la nueva institucionalidad local para la niñez y la adolescencia - Oficinas Locales de Niñez (OLN)**



Estado de Reglamentos

Estado Reglamentos




Decreto Supremo N° 11/2022: Acción de tutela administrativa de derechos.	Publicado en el Diario Oficial 18-ENE-2023
Decreto Supremo N° 12/2022: Mesas de Articulación Interinstitucional.	Publicado en el Diario Oficial 17-ENE-2023
Decreto Supremo N° 14/2022: Mediciones de condiciones de vida.	Publicado en el Diario Oficial 06-DIC-2022
Decreto Supremo N° 8/2022: Instrumento de focalización.	Publicado en el Diario Oficial 06-FEB-2023
Decreto Supremo N° 15/2022: Funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez.	Se retiró de CGR el 16 de diciembre de 2022 para trabajar observaciones.
Decreto Supremo N° 10/2022: Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes.	Se retiró de CGR el 21 de diciembre de 2022 para trabajar observaciones.
Decreto Supremo N° 3/2023: Procedimientos de la OLN.	Se retiró el 24 de abril del 2023, para trabajar en observaciones.





Instalación OLN


Criterions para armar ciclos





 Agrupar, dentro de lo posible, comunas con misma judicatura **01**

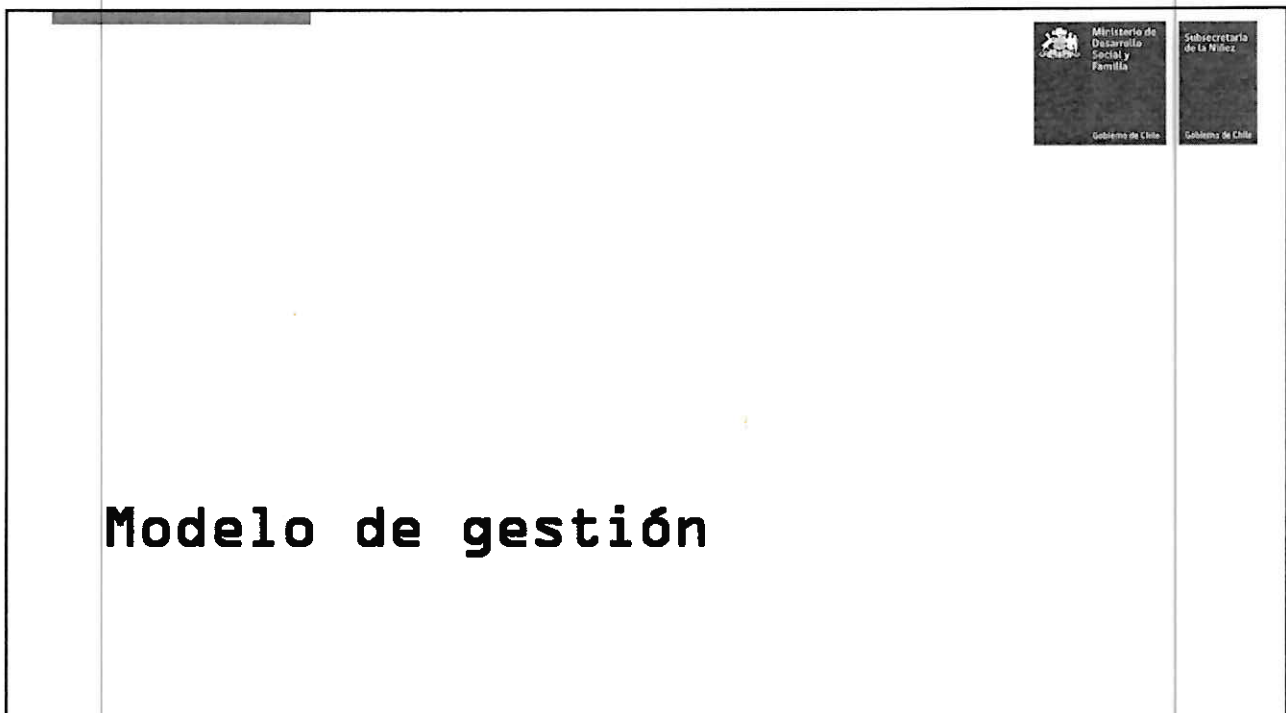
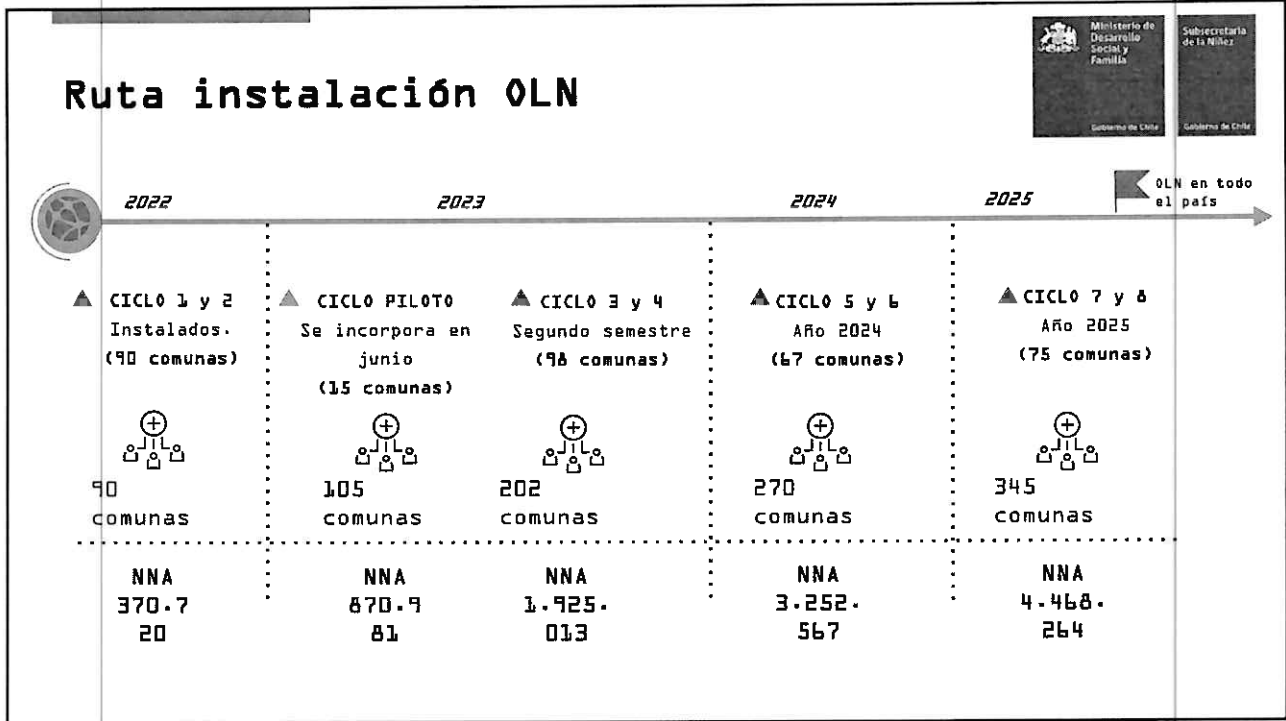
 Completar progresivamente provincias y regiones **04**

 Enlazar, dentro de lo posible, con cierres de convenio OPD **02**

 Balancear instalación de comunas en el territorio nacional **05**

 Enlazar con instalación GSL (excluyente para ciclos 2023, vinculante para futuros ciclos) **03**

 Avanzar en instalación de diversos tipos de comunas en cuanto a tamaño y complejidad **06**

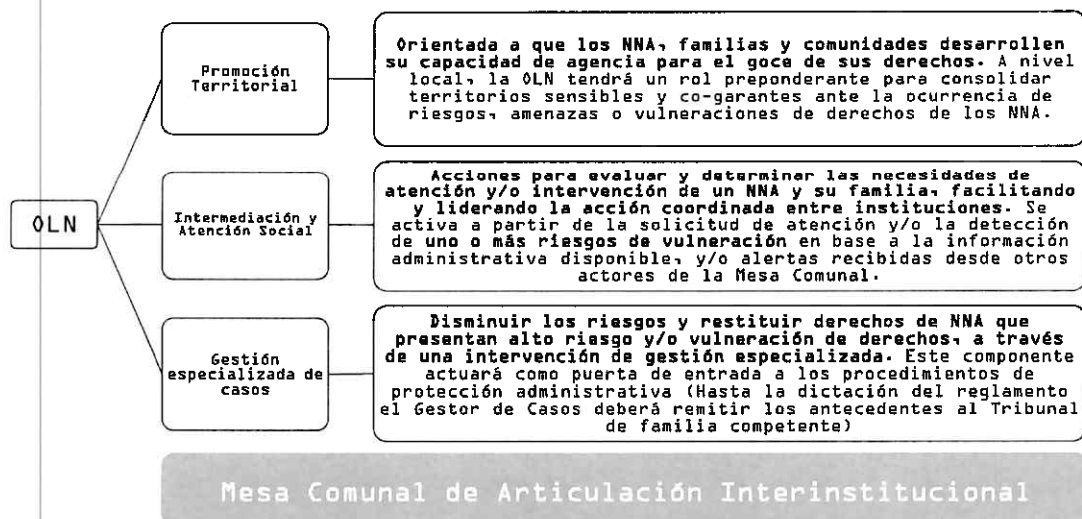


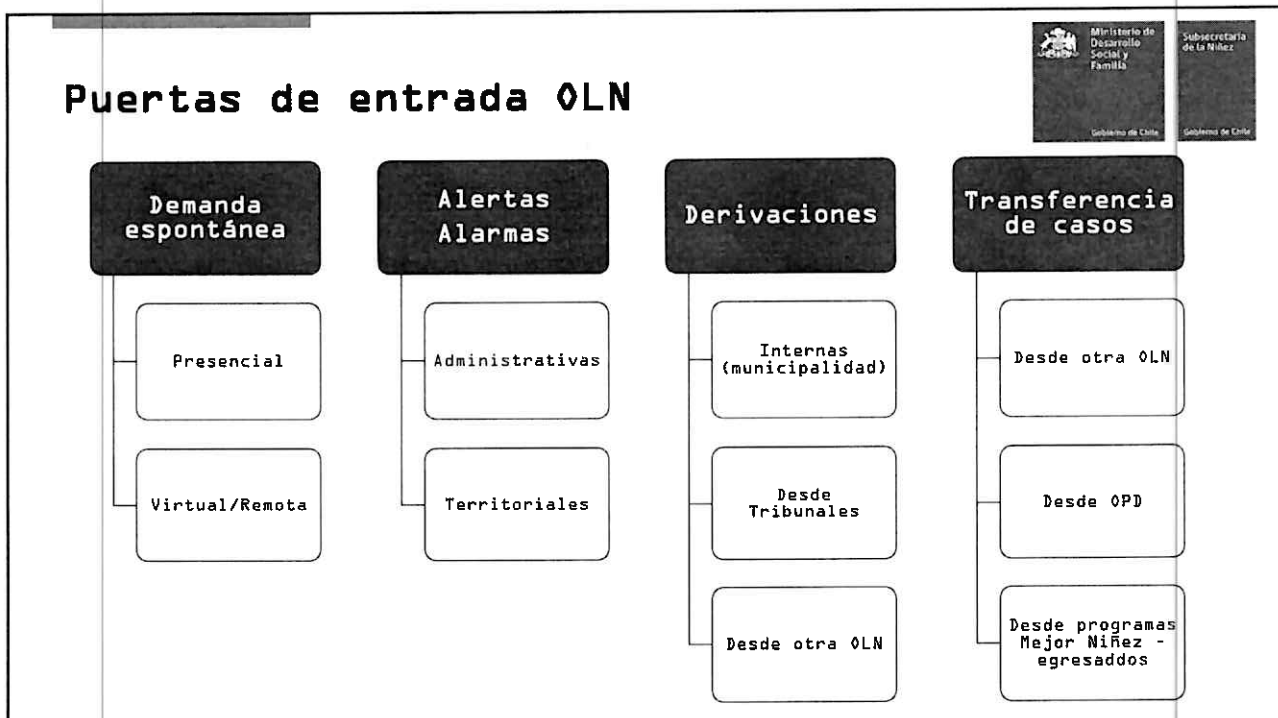
Funciones OLN



- a. Orientar a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el ejercicio de sus derechos.
- b. Fortalecer e impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y la sociedad civil.
- c. Detectar oportunamente riesgos de vulneraciones de derechos de un niño, niña o adolescente.
- d. Iniciar y gestionar los procesos de protección administrativa universal y/o especializada de los derechos de los niños, niñas o adolescentes
- e. Realizar los procesos de protección administrativa universal y/o especializada de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante la detección de riesgos de vulneración y/o vulneración de cualquiera de sus derechos.
- f. Realizar el seguimiento y monitoreo de las medidas de protección de la situación vital de los egresados de los programas de protección especializada del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- g. Llevar un registro único de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias
- h. Articular la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes.

Componentes OLN





Oficinas de Protección de Derechos

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Subsecretaría de la Niñez
Gobierno de Chile

Instalación OLN





- La instalación de las OLN implica el cierre del proyecto Oficina Protección de Derechos y del Programa de Fortalecimiento Municipal (ChCC)
- De las 90 OLN actualmente instaladas, 34 de ellas tenían OPD
- De las 15 OLN piloto en renovación de convenios, 14 tienen OPD que cerrará

Diferencias OPD - OLN



Ámbito	Oficinas de Protección de Derechos (OPD)	Oficinas Locales de la Niñez (OLN)
Naturaleza institucional	Programa del Servicio de Protección Especializada	Nueva institucionalidad que busca hacer efectiva la protección integral desde el ámbito local y administrativo.
Dependencia	Dependencia del Servicio de Protección Especializada. Ejecutadas por algunas Municipalidades, Delegaciones presidenciales y/o Organismos colaboradores del SPE.	Dependencia funcional de la Subsecretaría de la Niñez y administrativa de las Municipalidades* *u otros organismos públicos según define la Ley 21.430*
Protección Administrativa	Sin facultad de dictar medidas de protección administrativa: - Las derivaciones al Servicio de Protección Especializada se realizan a través de Tribunales de Familia. - Las derivaciones a la red local no cuentan con obligatoriedad facultada por alguna ley.	Facultad de dictar medidas de protección administrativa: - Las derivaciones al Servicio de Protección Especializada se realizan de manera directa, sin necesidad de ser derivados a través del Tribunal de familia, salvo en los casos que indica la ley (se favorece la desjudicialización). - Derivaciones a la oferta local - Ambas derivaciones están dotadas de obligatoriedad en el marco de la Ley 21.430.
Gestión de Casos	Las OOTT establecen un mínimo de 8% atendido en el componente de atención psicosocial.	La atención debe realizarse para todos los casos que sea necesario, la Ley no establece un mínimo % de atención. Por otro lado, los procedimientos y plazos deben adaptarse a lo que define la Ley.
Representación Jurídica	Función que asumían abogados contratados directamente por las OPD, mediante la solicitud de designación a los Tribunales de Familia.	El rol de representación corresponde al Ministerio de Justicia, a través del Programa Mi Abogado o las CAJ correspondientes, de acuerdo a la ley, y deben ser designadas por el Tribunal de Familia.

Transferencia de casos OPD - OLN

Existen documentos y procesos estratégicos que han sido elaborados y ejecutados para poder regular y resguardar el traspaso de los casos.

Lineamiento técnico de "Traspaso de casos desde OPD a OLN 26.12.2022" emitido por Subsecretaría de la Niñez

Memo 0035 "Lineamiento técnico de término de OPD e instalación OLN" emitido por el Servicio de Protección Especializada.

Convenio de Colaboración y Transferencia de Datos e Información entre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia

Acompañamiento a las regiones por parte del equipo de Asistencia técnica nacional y el Banco Mundial

En especial, resguardar la continuidad de los procesos de intervención de los NNA y sus familias.

Transferencia de casos OPD - OLN

En cuanto a la representación jurídica:

- El rol de representación corresponde al Ministerio de Justicia, no a la OLN




Programa Mi Abogado

La Niñez y Adolescencia se defienden.

Cuidados alternativos (Residencia - FAE)

NNA que no están en Cuidados alternativos.

- De acuerdo a la Nota Técnica del Servicio, aquellos casos de la OPD donde el/la abogado/a tuviera el rol de representación jurídica del caso ante Tribunales de Familia, el caso no será traspasado a la OLN.
- Esta función debe ser traspasada y en los casos que tengan curadurías vigentes al momento de la transición con las Oficinas Locales de la Niñez, será responsabilidad del Servicio Nacional de Protección Especializada realizar proceso de traspaso a Instituciones pertinentes.

Distribución presupuestaria Oficina Local de la Niñez

	Ítem	Aporte Externo	Aporte local	
			Efectivo	Efectivo
Distribución presupuestaria Oficina Local de la Niñez \$ 449.195.733	Coordinador	\$ 19.800.000		
	Profesional	\$ 295.800.000		
	Servicios jurídicos	\$ 16.200.000		
	Expositor talleres	\$ 1.000.000		
	Colaciones para usuarios	\$ 2.000.000		
	Material didáctico y/o educativo	\$ 1.500.000		
	Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto	\$ 6.500.000		
	Arriendo de infraestructura o recinto	\$ 66.000.000		
	Movilización equipo de trabajo	\$ 8.000.000	\$ 6.000.000	
	Secretaria	\$ 7.200.000		
	Apoyo Administrativo	\$ 7.200.000		
	Servicios de capacitación	\$ 2.600.000		
	Material de oficina	\$ 2.895.733		
	Materiales y útiles de aseo	\$ 1.500.000		
	Comunicación y difusión	\$ 3.000.000	\$ 2.000.000	
	Compra equipos computacionales	\$ 5.000.000		
	Mobiliario y equipamiento	\$ 3.000.000		
	Servicio de aseo del Inmueble			\$ 5.000.000
	Impresión fotocopias			\$ 1.000.000
	Total		\$ 449.195.733	\$ 14.000.000

Distribución presupuestaria**Equipo de trabajo****Oficina Local de la Niñez**

Cargo	Renta (bruta)	Cantidad de profesionales	Horas
Coordinador	\$ 1.650.000	1	44
Gestores	\$ 1.200.000	11	44
Intermediación Social	\$ 1.350.000	1	44
Servicio Jurídico	\$ 1.350.000	1	44
Atención Especializada	\$ 1.200.000	6	44
Promoción Territorial	\$ 1.200.000	3	44
Apoyo Administrativo (a)	\$ 600.000	1	44
Secretaria (o)	\$ 600.000	1	44
	Total	25	

Total remuneraciones \$346.200.000

Asignación de Desempeño Colectivo 2023

Unidad Técnico Pedagógica Comunal
Departamento de Educación
Corporación Municipal Gabriel González Videla

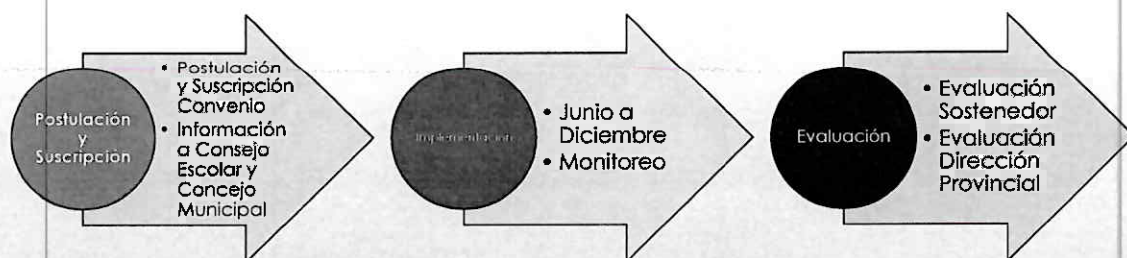
¿Qué es ADECO?

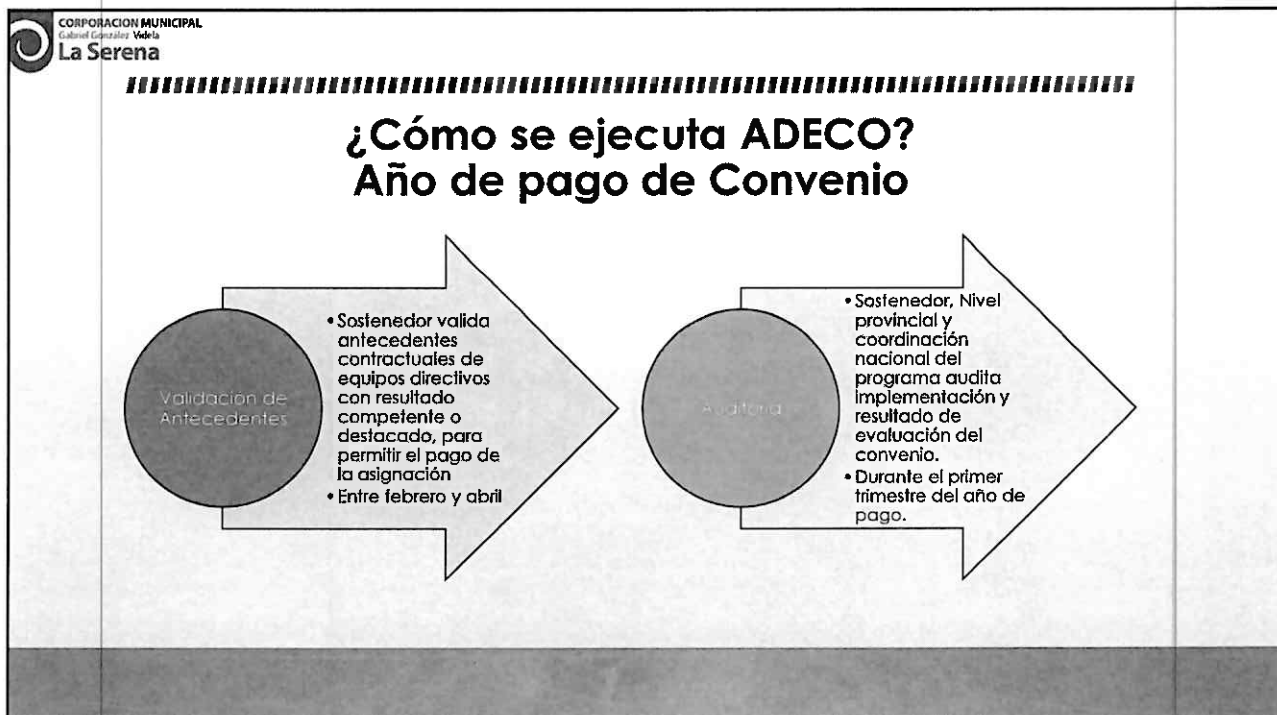
- Es una asignación a la que postulan los equipos directivos de establecimientos educacionales que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 19.933 y su Reglamento (Decreto 176/2005)
- Aquellos equipos directivos que tienen una evaluación de desempeño Competente o Destacado en el cumplimiento de su Convenio de Desempeño, pueden acceder al pago de un incentivo de un 10% o un 20% de la RBMN.

Características de los proyectos ADECO

- Proceso voluntario
- Proceso colectivo
- Proceso comunicado
- Proceso acompañado
- Proceso bianual

¿Cómo se ejecuta ADECO? Año de implementación de Convenio





CORPORACION MUNICIPAL
La Serena

ADECO 2023

• Postularon 10 establecimientos educacionales (4 Convenios Tipo)

Nombre Establecimiento Educacional	Convenio Tipo
Liceo Gregorio Cordovez	Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo
Colegio Víctor Domingo Silva	Retroalimentación pedagógica para la reactivación de la lectura
Colegio José Manuel Balmaceda	Retroalimentación pedagógica para la reactivación de la lectura
Colegio Héroes de la Concepción	Trabajo colaborativo para la innovación de prácticas pedagógicas
Colegio Pedro Aguirre Cerda	Retroalimentación pedagógica para la reactivación de la lectura
Colegio Villa San Bartolomé	Retroalimentación pedagógica para la reactivación de la lectura
Escuela de Saturno	Retroalimentación pedagógica para la reactivación de la lectura
Colegio Caleta San Pedro	Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo
Liceo Bicentenario de Excelencia Ignacio Carrera Pinto	Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo
Colegio Carlos Condell de la Haza	Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

////////////////////

Fechas relevantes

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN	PLAZOS	RESPONSABLE
Presentar convenio a la comunidad educativa	Desde el 29 de mayo al 31 de julio	Equipo directivo
Informar convenio en concejo municipal/comité directivo SLEP	Desde el 29 de mayo al 31 de julio	Sostenedor/a municipal y SLEP
Carga paulatina de evidencias y registro de reporte de implementación del proyecto.	Desde el 01 de junio al 15 de diciembre.	Equipo directivo
Envío de evidencias y reporte de implementación del proyecto.	Desde el 08 de diciembre hasta el 15 de diciembre	Equipo directivo
Acompañamiento a la implementación del proyecto	Meta 1: desde el 01 de junio al 30 de junio. Meta 2: desde el 03 de julio al 28 de julio. Meta 3: 31 de julio al 17 de noviembre. Meta 4: 20 de noviembre al 08 de diciembre.	Sostenedor/a y Encargado/a provincial (según disponibilidad)

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

////////////////////

Muchas gracias



La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR

En La Serena, a XX de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR**, rol único tributario N° 65.210.280-8, inscrita en el Registro de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 163070, de fecha 6 de febrero de 2014, representada por su presidenta doña **JACQUELINE DEL CARMEN SEURA ROJAS**, chilena, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del Loteo El Brillador, ubicado en la calle Fundición s/n, población El Brillador, Las Compañías, comuna de La Serena. Se encuentra inscrito a fojas 527 N° 499 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1999 y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01330-00269. Posee una superficie de 898,75 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes: **Al norte:** en 38,00 metros con calle Fundición; **Al sur:** en 12,55 metros y 25,45 metros con área verde; **Al oriente:** en 5 metros y 22,00 metros con área verde; **Al poniente:** en 27,00 metros con área verde. Se deja constancia que, en el equipamiento se encuentra construida una multicancha y una sede. La multicancha tiene el cierre perimetral sin mantención, con trazos que faltan, sin arcos y las luminarias no funcionan. La sede cuenta con sala de reuniones, cocina, dos baños, y equipamiento en general.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación. En conformidad al Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 140, emitido con fecha 25 de enero de 2016, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionado el inmueble ubicado en calle Fundición s/n, correspondiente a la "Sede social El Brillador", cuya superficie es de 106.97 metros cuadrados.

TERCERO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede y una multicancha, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR**, para quien acepta y recibe su presidenta, doña **JACQUELINE DEL CARMEN SEURA ROJAS**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede y la multicancha según su uso y destino natural.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo

costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y las contribuciones;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria y la cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso de que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato;
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

OCTAVO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

DÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un sitio eriazo, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DUODÉCIMO: Acta. La Sección de Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega de las llaves de la sede comunitaria y la multicancha a la presidenta de la organización comodataria, doña Jacqueline Seura Rojas, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

Antecedentes relativos a la sede tales como el pago por concepto de consumos básicos de agua potable y electricidad (con el número de cliente respectivo), el estado de conservación del inmueble y la entrega de llaves quedará establecido en un "Acta de Entrega", la que redactará la Sección de Recintos Municipales, para ser firmada por el comodatario, además de cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante.

DÉCIMO TERCERO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines de éste, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de fecha XX de junio, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, de fecha XX, ambos de 2023.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO QUINTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO SEXTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021 y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **JACQUELINE SEURA ROJAS** para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR** consta en el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 10 de abril de 2023.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Héctor Andrés Narea Cortés, RIT T-24-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales** queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Don Héctor Andrés Narea Cortés prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 18 de julio de 2011, desempeñándose en distintos programas comunitarios asociados al Departamento de Relaciones Públicas y Eventos, hasta el día 28 de diciembre de 2022, oportunidad en la que comunica por escrito el término de la relación laboral.

Con fecha 24 de febrero de 2023, deduce demanda de tutela laboral de derechos fundamentales con ocasión del despido, despido indirecto, cobro de prestaciones e indemnizaciones laborales, tomando como fundamento, entre otros, que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. Indemnización adicional del inciso tercero del artículo 489 del Código del Trabajo, equivalente a \$15.568.894.
2. Indemnización sustitutiva del aviso previo, suma que asciende a \$1.415.354.
3. Indemnización por años de servicios por \$15.568.894, aumentado en un 80% (\$12.455.115) de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo. Total \$28.024.009.
4. Feriado legal y feriado proporcional, de acuerdo a la suma que se estime conforme a derecho y a los antecedentes del juicio.
5. Cotizaciones de seguridad social (AFP, FONASA y AFC) de los meses de julio a diciembre de 2011, remuneración mensual de \$333.333; enero a diciembre de 2012, remuneración mensual de \$461.111; enero y febrero de 2013, remuneración mensual de \$484.167; y de marzo a diciembre de 2013, remuneración mensual de \$666.667; enero a noviembre de 2014, remuneración mensual de \$772.222; y diciembre de 2014, remuneración mensual de \$866.667; enero a diciembre de 2015 remuneración mensual de \$918.669; enero a diciembre de 2016, remuneración mensual de \$1.056.334; enero a diciembre de 2017, remuneración mensual de \$1.090.137; enero a diciembre de 2018, remuneración mensual de \$1.117.390; enero a diciembre de 2019, remuneración mensual de \$1.156.499; enero a diciembre de 2020, remuneración mensual de \$1.188.881; enero a diciembre de 2021, remuneración mensual de \$1.220.981; y enero a diciembre de 2022, remuneración mensual de \$1.415.354.
6. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha del despido hasta la convalidación de este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 inciso 5 del Código del Trabajo (Ley Bustos).
7. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irrogue el juicio.

Cantidad total, \$56.600.167, aproximadamente, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del

Concejo, tal como se señaló, conforme con lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con el demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Dirección de Administración y Finanzas, emitir opinión favorable.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se razona que resulta conveniente para los intereses municipales arribar a una conciliación con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el Concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, con fecha 11 de mayo, las partes, en la audiencia preparatoria citada por el Tribunal, informan al inicio que han llegado al siguiente acuerdo:

Primero: La parte demandada Ilustre Municipalidad De La Serena, RUT 69.040.100-2, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la contraria la suma única y total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), pagadera en 04 cuotas, la primera de ellas dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos desde la fecha en que el Concejo Comunal apruebe el acuerdo, y luego con una periodicidad de 30 días, mediante depósito o transferencia a la cuenta vista N° 0212492116 del Banco Itaú, de su titular el demandante don Héctor Andrés Narea Cortés, cédula nacional de identidad N° 15.050.930-0, dando cuenta al correo electrónico hector.narea.cortes@gmail.com.

Segundo: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

Tercero: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

Cuarto: En el caso de no pago resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.

Quinto: El no pago de una de las cuotas hará efectivo el pago total de lo adeudado como si se tratara de plazo vencido.

Sexto: Cada parte pagará sus costas.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 7 de junio de 2023.



La Serena
Chile

MINUTA



**CONVENIO SPD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA SERENA**

La Serena
Chile

Se presenta al Honorable Concejo Municipal el presente acuerdo de voluntades, en adelante "Convenio" entre La Ilustre Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo objeto es que la primera transferencia de recursos presupuestarios para ejecutar el componente N°2 del Programa "Sistema de Seguridad Municipal", esto es, para que con cargo a esos recursos se desarrollen proyectos de prevención del delito en la Comuna. El o los proyectos deberán corresponder a intervenciones situacionales, psicosociales y/o de tecnología y deberán ser previamente aprobados por la SPD, en la forma y plazos que se establecen en el convenio.

Lo anterior para que a través de los mismos se aumente la capacidad del Municipio en orden a disminuir los factores de riesgo asociados a problemas de seguridad a nivel comunal, como la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia.

MONTO ASIGNADO : \$ 65.000.000.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN : 60 Días corridos desde la fecha de suscripción

PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN : 24 Meses.



La Serena
Chile

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

“Contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, aumentando las capacidades de gestión Municipal para reducir los factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y violencia”



La Serena
Chile

MINUTA



**CONVENIO SPD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA SERENA**

La Serena
Chile

Se presenta al Honorable Concejo Municipal el presente acuerdo de voluntades, en adelante "Convenio" entre La Ilustre Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo objeto es que la primera transferencia de recursos presupuestarios para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrio, año 2023 en el Barrio El Romeral, esto es, para que con cargo a esos recursos se desarrollen proyectos de prevención del delito en la Comuna. El o los proyectos deberán corresponder a intervenciones situacionales, psicosociales y/o de tecnología y deberán ser previamente aprobados por la SPD, en la forma y plazos que se establecen en el convenio.

Lo anterior para que a través de los mismos se aumente la capacidad del Municipio en orden a disminuir los factores de riesgo asociados a problemas de seguridad a nivel comunal, como la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia.

MONTO ASIGNADO	: \$ 68.000.000.-
PLAZO DE PRESENTACIÓN	: 60 Días corridos desde la fecha de suscripción
PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN	: 36 Meses.



La Serena
Chile

PROGRAMA SOMOS BARRIO:

"Contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, aumentando las capacidades de gestión Municipal para reducir los factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y violencia", en los Barrios prioritarios cuya estructura base considera cuatro pilares: a) Policial, b) Comunidad, c) Familia y d) Barrio.




La Serena
Chile

El territorio a intervenir:
Barrio EL ROMERAL:
 La intervención está priorizada desde el documento "**Diagnóstico & Propuesta para Plan Integral**" del Programa Barrios Prioritarios, abril 2020.





Este documento es la guía para la intervención en el territorio.

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión de Concejo N° 1.314 del 14 de junio del 2023)

Con fecha 08 y 09 de junio del 2023, los integrantes de la Comisión Subvenciones procedieron reunirse en ambas ocasiones en la Oficina del Sr. Secretario Municipal, a las 10:00 y 10:30 horas respectivamente, para analizar las solicitudes de subvenciones y efectuar la propuesta con el objeto de que estas últimas sean presentadas en la Sesión de Concejo N° 1.314; y que corresponden a las que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
FUNDACION FUTURO BRILLANTE Sin Rendición Pdte.	65.206.183-4	Solicitan subvención para arriendo de inmueble, para tener mayor capacidad de espacio de niños con terapias clínicas. El monto cubrirá el arriendo mensual por 12 meses. Aportes Propios \$ 2.280.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 6.000.000.- Gasto Total \$ 8.280.000.-	118 Beneficiarios Directos No indica Indirectos	\$3.000.000.-
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE ISLON Sin Rendición Pdte.	75.982.800.-3	Solicitan subvención para la adquisición de 45 conjuntos deportivos de fútbol (short más camiseta); 45 medias deportivas de fútbol e implementos deportivos Aportes Propios \$ 300.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.500.000.- Gasto Total \$ 1.800.000.-	200 Beneficiarios Directos No indica Indirectos	\$750.000.-
JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO Sin Rendición Pdte.	73.192.800-2	Solicitan subvención para recuperación y reparación de rejas de frontis de multicancha, el monto cubrirá gastos de materiales Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 500.000.- Gasto Total \$ 500.000.-	250 Beneficiarios Directos No indica Indirectos	\$300.000.-
COMUNIDAD BUENAVENTURA DE CRIANCEROS, AGRICULTORES Y ARTESANOS Sin Rendición Pdte.	65.206.186-9	Solicitan subvención para compra 33 estanques contenedores de agua de 1.000 lts. para la comunidad de crianceros y agricultores. Aportes Propios \$ 500.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 3.000.000.- Gasto Total \$ 3.500.000.-	33 Familias Beneficiarias Directas No indica Indirectos	\$1.500.000.-
ASOCIACIÓN COLECTIVA ARTISTICA AUDIOVISUAL VARIAS Sin Rendición Pdte.	65.199.632.5	Solicitan subvención para las 10 últimas jornadas de grabación del largometraje documental "Anals", el monto cubrirá parte de los gastos de arriendo cámara, equipo de sonido, honorarios, traslado de equipo técnico, alimentación, recursos técnicos para rodaje. Aportes Propios \$ 12.000.000.- Otras Fuentes \$ 20.000.000.- Solicitado \$ 2.300.000.- Gasto Total \$ 34.300.000.-	625 Beneficiarios Directos No indica Indirectos	\$1.500.000.-
LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII Sin Rendición Pdte.	65.124.691-1	Solicitan Subvención para realizar salida a la localidad de Vicuña. Aportes Propios \$ 175.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 700.000.- Gasto Total \$ 875.000.-	26 Beneficiados Directos No indica Indirectos	\$300.000.- Para Movilización
AGRUPACION VECINAL SOCIAL Y CULTURAL EL SICILIANO Sin Rendición Pdte.	65.164.841-6	Solicitan subvención para proyecto de instalación de cámaras de seguridad Aportes Propios \$ 50.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 500.000.- Gasto Total \$ 550.000.-	1.000 Beneficiarios Directos No indica Indirectos	\$500.000.-
ORGANIZACIÓN VECINAL CASCO HISTORICO DE LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65.202.538-2	Solicitan Subvención para la instalación de Cámaras de Seguridad (adjunta cotización). Aportes Propios \$ 2.720.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 3.720.000.-	137 Beneficiarios Directos No indica Indirectos	\$1.000.000.-

AGRUPACION GRAN CORO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR Sin Rendición Pdte.	65.205.927-9	Solicitan subvención para el término de confección trajes de gala e insumos para presentaciones. Aportes Propios \$ 1.550.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 4.350.000.- Gasto Total \$ 5.900.000.-	87 Beneficiarios Directos 4.000 Indirectos	\$2.500.000.-
AGRUPACIÓN DE ADULTOS MAYORES MANOS UNIDAS Sin Rendición Pdte.	65.065.451-K	Solicitan subvención para implementación de sede (horno, termo, hervidor, cucharas) Aportes Propios \$ 81.535.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 500.000.- Gasto Total \$ 581.535.-	30 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos	\$281.535.-
LAS BURBUJAS DEL CARO Sin Rendición Pdte.	65.235.360-6	Solicitan subvención para realizar viaje a la región de Los Lagos, el monto cubrirá parte de los gastos de traslado y estadía. Aportes Propios \$ 15.300.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.500.000.- Gasto Total \$ 16.800.000.-	40 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos	\$800.000.-
CLUB DE ADULTO MAYOR ROSA DE SARON Sin Rendición Pdte.	65.150.654-9	Solicitan subvención para realizar viaje al sur de Chile (Temuco, Villarrica, Puerto Fuy), el monto cubrirá parte de los gastos de traslado, alojamiento y tour. Aportes Propios \$ 8.000.000.- Otras Fuentes \$ 1.000.000.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 10.000.000.-	26 Beneficiarios Directos 68 Indirectos	\$800.000.-
IGUALDAD PLENA IV REGION Sin Rendición Pdte.	65.105.863-5	Solicitan subvención para realización del Carnaval de la Diversidad a desarrollarse el día 30 de junio, el monto cubrirá gastos de honorarios artistas; carpa camerino; ornamentación y arreglo de camiones; catering; arriendo baño químico; sonido e iluminación Aportes Propios \$ 2.000.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 5.000.000.- Gasto Total \$ 7.000.000.-	6.000 Beneficiarios entre Directos e Indirectos	\$3.000.000.-
ACADEMIA DE AJEDREZ MENTES BRILLANTES Sin Rendición Pdte.	65.169.537-6	Solicitan subvención para apoyo a Campeona de Ajedrez en honorarios de entrenador, traslados a torneos y alojamiento. Aportes Propios \$ 8.500.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 3.500.000.- Gasto Total \$ 12.000.000.-	1 Beneficiarios Directos 1.500 Beneficiarios Indirectos	\$1.500.000.-
CLUB ADULTO MAYOR NACIMIENTO DEL PRISMA Sin Rendición Pdte.	65.096.461-6	Solicitan subvención para realizar dos paseos uno los Cantaros de Tambillos y el segundo al Camping Las Alcaparras, el monto cubrirá gastos de alimentación (desayunos, Almuerzo, once) Aportes Propios \$ 400.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 800.000.- Gasto Total \$ 1.200.000.-	32 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos	\$400.000.-
AGRUPACIÓN DANZA JÓVEN Sin Rendición Pdte.	65.024.962-3	Solicitan subvención para renovación de uniforme de la agrupación (polerón, pantalón, polera y chaqueta) Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 800.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	12 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos	\$400.000.-
CLUB DE ABUELITOS SANTA ISABEL Sin Rendición Pdte.	73.688.900-5	Solicitan subvención para la adquisición de implementos y enseres para la sede social (mueble de cocina, hervidor, loza, cambio de focos, válvulas de gas, sartenes, ollas) Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	44 Beneficiarios Directos 5 Indirectos	\$400.000.-
CLUB ADULTO MAYOR SOL Y LUNA Sin Rendición Pdte.	65.655.750-8	Solicitan subvención para realizar viaje a la región de los Lagos, el monto cubrirá gastos de alojamiento, transporte y alimentación. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	20 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos	\$800.000.-

<p>AGRUPACION GRAN CORO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR Rendición Pendiente.</p>	<p>65.205.927-9</p>	<p>Solicitan que el Decreto N° 2.822 del año 2022 pueda ser modificado solo para la confección y compra de trajes de gala y compra de polerones institucionales.</p> <p>Solicitaron subvención para la compra de trajes de gala, polerones, piano, máscaras faciales y mascarillas e insumos para las reuniones. Aportes Propios \$ 120.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 3.372.850.- Gasto Total \$ 3.492.850.- Propuesta de \$ 2.000.000.-</p>	<p>60 Beneficiarios Directos No indica Indirectos</p>	<p>Propone Modificar</p>
---	---------------------	---	---	------------------------------



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena, 12 de junio del 2023.